

AÑO 2021

15. TASA POR SERVICIOS DE EXPEDICION DE TITULOS Y CERTIFICADOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

TARIFA	TITULO	IMPORTE
Tarifa 01	Título de Bachiller	47,85 €
Tarifa 02	Título de Técnico, Título de Técnico Deportivo y Título Profesional Básico	20,00 €
Tarifa 03	Título de Técnico Superior y Título de Técnico Deportivo Superior	47,85 €
Tarifa 04	Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño	20,00 €
Tarifa 05	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	47,85 €
Tarifa 06	Certificado de Nivel Básico, expedido por el centro educativo correspondiente de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, Certificado de Nivel Intermedio, Certificado de Nivel Avanzado y Certificado de Aptitud del Ciclo Superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	24,50 €
Tarifa 07	Certificado de Nivel C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas	47,85
Tarifa 08	Título Profesional de Música y Título Profesional de Danza	84,28 €
Tarifa 09	Título Superior de Música (LOGSE), Título Superior de Música (Ley Orgánica de Educación), Título Superior de Diseño (Ley Orgánica de Educación) y Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Ley Orgánica de Educación).	124,60 €
Tarifa 10	Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y Título de Diseño (LOGSE).	52,74 €
Tarifa 11	Duplicados	22,50 % sobre importe tarifa

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

EXENCIÓN TOTAL:

- LOS ESTUDIANTES MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA ESPECIAL (5 HIJOS O MAS)
- LOS QUE HAYAN OBTENIDO EL RECONOCIMIENTO COMO VÍCTIMAS POR ACTOS DE TERRORISMO, SUS CONYUGES O PAREJAS DE HECHO Y SUS HIJOS.
- EXPEDICIÓN TÍTULOS DUPLICADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS ADMINISTRACIÓN
- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DUPLICADOS POR RECTIFICACIÓN DE LA MENCIÓN DEL SEXO EN EL REGISTRO CIVIL
- LAS PERSONAS QUE, A CAUSA DE LA PERDIDA DE EMPLEO, FIGUREN INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO DURANTE EL PLAZO, AL MENOS, DE LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

BONIFICACIÓN DEL 50%:

- LOS ESTUDIANTES MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORIA GENERAL (MÍNIMO DE 3 HIJOS O 2, UNO DE ELLOS DISCAPACITADO).